

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO Y PRENDARIO
DEMANDANTES	LUIS ANGEL ACOSTA GONZÁLEZ E IRMA DENIS ZAPATA ECHAVARRIA
DEMANDADOS	P Y V OBRAS CIVILES Y MONTAJES S.A.S., PAOLA ANDREA VANEGAS Y WILFER HUMBERTO PELAÉZ HENAO
RADICADO	2019-00354
ASUNTO	DECRETA SECUESTRO – COMISIONA A JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANETA (REPARTO)

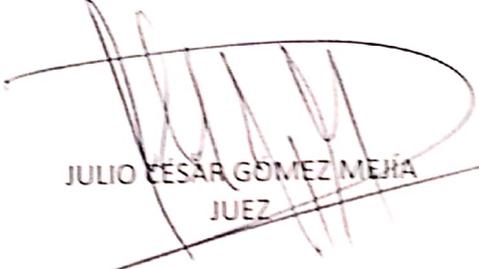
Este despacho por auto del 25 de noviembre de 2019 decretó el secuestro sobre los inmuebles 001-664385, 001664317 y 001664333 y por auto del 17 de febrero de la corriente anualidad, ordenó comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales (Reparto) para que realizaran diligencia de secuestro, sin que a la fecha se haya expedido dicha comisión.

Ahora bien, una interpretación sistemática de las normas en mención, permite concluir que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. y de conformidad con la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, quienes a su vez podrán subcomisionar a los Inspectores de Policía.

Bajo este entendido, esta agencia judicial ordena comisionar al Alcalde de Medellín, a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro respecto de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 001-664385, 001664317 y 001664333 de propiedad de la señora PAOLA ANDREA VANEGAS en calidad de demandada, inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín – Zona Sur ; con las facultades de ley, entre ellas las de allanar si fuere necesario y designar un nuevo secuestre en caso de que el aquí nombrado no asista a la diligencia de secuestro. Librese el correspondiente Despacho comisorio.

Como secuestre se nombra a CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA identificado con C.C. 71850458 quien se localiza en la Calle 51 No 72-07 Apartamento S01 Medellin, teléfono 2307336, celular 321 7234283 y correo electrónico campillo17@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia suministrada por la Oficina Judicial de Medellín, a quien se le indicará la fecha y hora de la diligencia, con 5 días de anticipación, y que obre prueba de ello y además se le advertirá que al momento de aceptar el cargo deberá acompañar copia del carné vigente que lo acredite como Auxiliar de la Justicia.

NOTIFIQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>52</u> Hoy, <u>18</u> de <u>Agosto</u> de 2.020  JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
--